

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son 0'25 pesetas.

Num. 4293.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 28 Julio.)

Núm. 1544

Gobierno Civil.

Minas.—D. Martín Torrandell y Llompart, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias de mineral lignito, situadas en el parage nombrado «Can Bannasa» del término municipal de Pollensa propiedad de D. Mateo Bannasar y lindante por el N., con terrenos de Jaime Simó y de la viuda de Antonio Bisbal; por el E., con finca de José Bibiloni; por el S., con la de Jaime (a) Jura, y por el O., con la de D. Miguel Costa, bajo el nombre de «San Mateo» hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la casa que existe en el indicado parage. Desde él y unas á continuación de otras se medirán las distancias siguientes: 150 metros al N.; 100 al E.; 300 al S.; 400 al O.; 300 al N.; y 300 al E.

Por tanto he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL á fin de que en el término de 60 días á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se crean con derecho á ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 27 de Julio de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 1545

En las *Gacetas de Madrid* correspondientes al día 19 y 25 del actual se insertan las siguientes

REALES ORDENES CIRCULARES

Vista la instancia elevada á este Ministerio por varios Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en súplica de que se dicte una Real orden para que las Corporaciones provinciales y municipales saquen á concurso las plazas de Directores de las obras que hayan de contratarse con fondos pertenecientes á las mismas:

Considerando que con arreglo á lo prevenido en el artículo 40 de la ley general de Obras públicas los proyectos, dirección y vigilancia de las obras que se ejecutan con fondos provinciales se llevarán á cabo por Ingenieros de Caminos ó Ayudantes de Obras públicas:

Considerando que el art. 49 de la citada ley dispone que los Ayuntamientos podrán encomendar las direcciones de las obras que ejecuten á cualquiera persona, siem-

pre que posea el título profesional correspondiente que acredite su aptitud:

Considerando que con arreglo á lo taxativamente dispuesto en el art. 51 de la ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893, no podrá ejercerse la carrera de Ingenieros sin título académico correspondiente, dictando el Gobierno las medidas que crea conducentes para que no se admitan en ninguna dependencia oficial trabajos relativos á estas profesiones si no están firmados por Ingenieros que reúnan los requisitos mencionados:

Considerando que con arreglo á los artículos antes citados la pretensión solicitada por los Ingenieros es justa y conforme con los preceptos legales;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado, y en su consecuencia, que se ordene á V. S. haga cumplir á las Corporaciones provinciales y á las municipales de esa provincia con lo que dispone el art. 51 de la repetida ley de Presupuestos de 5 de Agosto de 1893 y demás disposiciones vigentes en la materia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Julio de 1894.

AGUILERA

Sr. Gobernador civil de....

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos en súplica de que se dicte una medida general para que por las Corporaciones provinciales y municipales se cumpla el decreto de 8 de Enero de 1870, respecto á la provisión de plazas que deben ser servidas por los mismos:

Considerando que con arreglo á lo que preceptúa el art. 4.º del decreto citado de 8 de Enero de 1870, las plazas de Arquitectos ó Maestros mayores de las Catedrales ó Colegiatas, Diputaciones, Ayuntamientos y demás Corporaciones, se proveerán precisamente en Arquitectos:

Considerando que según el art. 40 de la ley general de Obras públicas, las construcciones civiles de carácter provincial deben de ser encomendadas á Arquitectos con título profesional:

Considerando que atendidos los preceptos claros y terminantes de los artículos anteriormente señalados, del decreto y ley mencionados, la pretensión formulada por el Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos no puede menos de estimarse como arreglada á derecho;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado, y en su consecuencia, que se ordene á V. S. haga cumplir á las Diputaciones y Municipios de esa provincia con lo que determinan las disposiciones legales antes citadas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios

guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1894.

AGUILERA

Sr. Gobernador civil de....

Vista la instancia elevada á este Ministerio por varios Sobrestantes de Obras públicas de que se dicten las órdenes oportunas para que los cargos de Auxiliares de los Directores de las obras provinciales y municipales que creen las Diputaciones y Ayuntamientos, ó las que creadas vayan por separación de los que actualmente las desempeñan, sean precisamente provistas en Ayudantes ó Sobrestantes de Obras públicas:

Considerando que la pretensión solicitada debe limitarse en su caso á los cargos de Auxiliares de las obras municipales, que son las que, con arreglo al art. 100 del reglamento de 6 de Julio de 1874 para la ejecución de la ley general de Obras públicas, han de ser desempeñados precisamente por individuos que posean título profesional que acredite su aptitud:

Considerando que al referirse la ley de Obras públicas á los individuos que han de intervenir con carácter facultativo en la ejecución de las obras provinciales, hace caso omiso de los Sobrestantes, ocupándose sin embargo, de los demás funcionarios facultativos:

Considerando que el art. 67 del reglamento de 6 de Julio de 1874, determina que las Diputaciones podrán nombrar en la forma que tuvieren por conveniente el personal subalterno de todas clases que haya de auxiliar al Jefe facultativo en el desempeño de su cargo, todo ello á propuesta del expresado Jefe;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado en la parte que se refiere á los cargos de Auxiliares de las obras municipales, denegándolo respecto á las provinciales; y en su consecuencia, que se ordene á V. S. haga cumplir á las Corporaciones municipales de esa provincia con lo dispuesto en el art. 100 del reglamento antes citado.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1894.

AGUILERA

Sr. Gobernador civil de....

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, para conocimiento de la Diputación y Ayuntamientos de esta provincia, encareciéndoles su mas exacto cumplimiento.

Palma 28 Julio de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman

Núm. 1546

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 25 del actual se inserta lo siguiente:

Congreso de los Diputados

«La Comisión nombrada por el Congreso de Sres. Diputados para dar dictamen sobre la proposición del cultivo del tabaco en España é islas adyacentes, ha acordado abrir una información escrita durante tres meses, que se cerrará el día 15 de Octubre próximo, y debiéndose dirigir estas comunicaciones al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión en la Secretaria del Congreso.

La Comisión invita á todas las asociaciones públicas y privadas y á todos los particulares que ilustren con su opinión la materia que ha de ser objeto de sus deliberaciones. Las Sociedades económicas de Amigos del País, Cámaras de Comercio, Compañía arrendataria de tabacos, Cámaras agrícolas, Diputaciones, Ayuntamientos, Asociaciones de labradores, Ingenieros agrónomos, cultivadores, todos en fin, cuantos en la España europea y en la España ultramarina puedan facilitar datos ó expresar consejos, merecerán la gratitud de la Comisión, la cual desea que en lo posible se dividan estos trabajos en dos partes:

1.ª Cuanto se relaciona con el cultivo y con la producción, lo mismo técnica que económicamente considerada: región, clima, clase de planta, labor y costo.

2.ª Cuanto se relaciona con la administración y con el estanco de la renta: comparación entre las calidades del tabaco que hoy adquiere la renta, su precio y la calidad y el precio del tabaco español por división de regiones, vigilancia, consumo interior, sistema de relaciones y reglamentos de este nuevo servicio.

Madrid 15 de Julio de 1894.—El Presidente, J. de Carvajal.—El Secretario, José Santos y Fernández Lara.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicación.

Palma 30 de Julio de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 1547

Se han recibido en este Gobierno civil los títulos de Veterinarios espedidos á nombre de D. Alberto Rivera y Jiménez y D. Baltasar Bosch y Enseñat.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados y puedan pasar á recogerlos en los días y horas hábiles de oficina.

Palma 31 Julio de 1894.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES.

Circular.—La Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos me dice con fecha 19 del actual lo que sigue:—Con fecha 26 de Mayo último se dijo al Delegado de Hacienda en Barcelona lo que sigue:

«La Comisión directiva del Laboratorio central del Ministerio de Hacienda á quien envió este Centro dos cajas de las cerillas sin fósforo cuya fabricación y venta se pretende explotar por la Sociedad Anónima Compañía de mezclas explosivas y luminosas y domiciliada en esa Capital, me participa con fecha 21 del corriente que del análisis practicado resulta que las cabezas de las cerillas expresadas no contienen fósforo ordinario ni rojo, que tampoco se encuentran este Cuerpo en el fro-tador de la caja, que no se trata, de un invento nuevo toda vez que la composición de aquellas corresponde á una de las mezclas ó recetas que los tratados de química aplicada designan con el nombre de cerillas sin fósforo, y que atendiendo á que su forma y usos son los mismos que los de las cerillas entregadas al monopolio que se hallan comprendidas en la escritura de concierto celebrado entre la Hacienda y el Grémio de fabricantes de cerillas; y Considerando que no se trata de un nuevo invento, casi previsto en la condición 15.ª del contrato, y que la forma, usos y fin de las cerillas de que se trata son idénticos á los de las fosfóricas entregadas al monopolio: Considerando que la fabricación y venta de las llamadas cerillas sin fósforo ha de facilitar la defraudación y contrabando con inmediato y evidente perjuicio de los intereses del Grémio de fabricantes de cerillas fosfóricas y de toda clase de fósforos y probable lesión de los del Estado: Considerando que la Hacienda tiene la obligación legal y moral de apoyar y ayudar la acción fiscalizadora del Grémio subrogado en sus derechos. Esta Delegación del Gobierno ha resuelto oficiar á V. S. como ampliación á sus comunicaciones de 30 de Diciembre del año último y 10 del actual interesándole que por cuantos medios estén á su alcance impida la fabricación y venta de las cerillas sin fósforo de que queda hecho mérito.—Lo que traslado á V. S. para iguales fines.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para general conocimiento.

Palma 26 Julio 1894.—Rafael Pueyo.

Núm. 1549

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Anuncio.—El día 3 de Agosto próximo venidero á las diez de su mañana, tendrá lugar en el depósito de Guarda-Costas situado en el muelle de esta ciudad, la segunda subasta de los efectos incluidos en los anuncios publicados en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia, números 4287, 4288 y 4289 cuyos justiprecios, y por orden de expedientes á continuación se expresan:

Primer lote.—Expediente núm. 3.—Justipreciado en 27 pesetas.

Segundo lote.—Idem núm. 7.—Idem en 33'50 pesetas.

Tercer lote.—Idem núm. 8.—Idem en 32'50 pesetas.

La subasta se verificará por lotes según queda expresado; y no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su justiprecio.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de las personas que pueda interesar, advirtiéndole que los gastos de la referida subasta, serán á cargo del comprador.

Palma 30 Julio 1894.—El Administrador, Bernardo Amer.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS de Palma de Mallorca

El Ilmo. Sr. Director general del Cuerpo en telegrama de hoy, me dice lo siguiente:

«Desde primero Agosto empezarán á regir los itinerarios propuestos por V. en 9 del actual.»

Resumen de los itinerarios de referencia para el servicio marítimo entre la Península y las Islas Baleares.

SALIDAS DE LA PENINSULA

De Barcelona para Sóller los domingos.	7 tarde
De » para Palma los lunes y jueves.	7 »
De » para Alcudia y Mahon los miércoles.	4 »
De Alicante ó Valencia alternando una semana á cada puerto con escala en todas las expediciones en el puerto de Ibiza	los sábados á las 11 de la mañana de Alicante y á las 12 de Valencia.

SALIDAS DE LAS ISLAS BALEARES

De Palma de Mallorca para Barcelona los martes y viernes.	5 tarde
De » para Alicante ó Valencia alternando una semana á cada puerto con escala en Ibiza todas las expediciones.	los jueves. 8 mañana
De Sóller para Barcelona los lunes	8 noche
De Mahon para Barcelona con escala en Alcudia los domingos.	8 mañana

SERVICIO ENTRE LAS ISLAS DE MALLORCA Y MENORCA

De Palma para Mahon los domingos	5 tarde
De Mahon para Palma los miércoles	5 »

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Palma 28 Julio de 1894.—El Administrador principal, Enrique Fajarnés.

Núm. 1551

TESORERIA DE HACIENDA

Anuncio.—D. Gabriel Gelabert y Riera natural y vecino de Manacor y dueño de una tienda de Abacería situado en la calle de Artá número 11 de dicha villa se ha presentado á esta Tesorería manifestando haberse extraviado los recibos de Industrial correspondientes al 1.º y 2.º trimestres Preuspueto de 1893-94, de la Industria de Bodegón que ejerció antes de la que ejerce en la actualidad y por la que ha sido declarado de baja por la Administración de Hacienda de esta provincia.

Y como quiera que conforme á Instrucción procede la devolución del importe de la cuota de Bodegón mediante la presentación de los correspondientes recibos, se hace público en este BOLETIN por si hubiera alguna persona que se creyera con derechos justificables al percibo de dicha cuota se presente á esta dependencia en el plazo de ocho días á contar desde la publicación del presente *Anuncio*, pasados los cuales no se admitirá ninguna clase de reclamación.

Palma 27 de Julio 1894.—El Tesorero, Francisco Ruiz de Villa.

Núm. 1552

ALCALDIA DE PALMA

Quedan reproducidos y aprobados por este Ayuntamiento en la sesión que celebró el día diez y ocho último, los planos de reforma de alineación de las calles de San Pedro, General Barceló, Cáceres, Chacon, San Lorenzo, Maestra, Corralasas, Almidonera, Pescadores, Pólvora, Calle Corta, Olivera, Bueyes, Plaza de la Puerta de Sta. Catalina, Santa Cruz, Salas, San Martín, Bordoy, Pino y Ribera de esta ciudad, destruidos por el incendio del día 28 del pasado Febrero.

Lo que cumpliendo lo acordado por esta Corporación se anuncia al público para su conocimiento.

Palma 27 de Julio de 1894.—El Alcalde accidental, Mariano Aguiló.—P. A. del A.—Guillermo Roca, Secretario.

Núm. 1553

Habiendo acudido á este Ayuntamiento D. Bernardo Oliver, solicitando le fuese adjudicada la contrata para el empedrado de las vias públicas de esta ciudad y de

su ensanche occidental, bajo el tipo y condiciones que han regido en las dos subastas anunciadas sucesivamente para los días 19 y 28 de Junio último que quedaron desiertas: esta Corporación en sesión celebrada el día 23 del corriente mes, al enterarse de la citada instancia, acordó proceder á tercera subasta de dicho servicio, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las doce de la mañana del día once de Agosto próximo, bajo mi presidencia, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número cuatro mil doscientos sesenta y seis, correspondiente al día veinte y nueve de Mayo del corriente año.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Palma 28 de Julio de 1894.—El Alcalde accidental, Mariano Aguiló.—P. A. del A.—Guillermo Roca, Secretario.

Núm. 1554

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Terminado el repartimiento vecinal del cupo de consumos, cereales y sal correspondiente á este pueblo, en el corriente año económico, estará de manifiesto al público en el local que ocupa esta Casa Consistorial, por el plaza de ocho días hábiles á contar del que aparecerá inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual, podrá examinarse por los contribuyentes y presentar estos las reclamaciones por escrito que tengan por conveniente contra el mismo, bien por las cuotas que se les hayan asignado bien por otras faltas que pueda contener.

Estalenchs 26 Julio de 1894.—El Alcalde-Presidente, Atanasio Palmer.—P. A. de la J. R.—Bartolomé Castell, Srio.

Núm. 1555

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

El repartimiento del cupo señalado á este pueblo sobre las especies afectas al impuesto de consumos, sobre alcoholes y sal correspondiente al actual ejercicio económico 1894-95 con inclusión de los recargos autorizados, estará expuesto al público á efectos de reclamación, en la planta baja de esta Casa Consistorial por el tér-

mino de ocho días á contar desde el día treinta y uno del corriente hasta el día siete de Agosto próximo venidero, ambos inclusive; advirtiéndose que el día siguiente después de terminado el plazo, á las siete de la mañana se reunirá la Junta en sesión pública para oír y resolver las reclamaciones escritas que se hubieren producido y las verbales que en el acto se formulen.

Andraitx 27 Julio de 1894.—El Alcalde, Antonio Lladó.—P. A. del A.—Jaime Juan, Srio.

Núm. 1556

AYUNTAMIENTO DE BUGER

El reparto vecinal de consumos, correspondiente al actual año económico, estará expuesto al público á efectos de reclamación en esta Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reuniéndose la Junta repartidora en sesión pública, para oír y resolver las reclamaciones á las nueve de la noche del último día, de la exposición al público del predicho reparto.

Buger 27 Julio de 1894.—El Alcalde, Gabriel Amengual.

Núm. 1557

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Terminado el reparto de consumos, sal, gremial obligatorio y conciertos por alcoholes, de este pueblo para el corriente ejercicio económico, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días á contar desde esta fecha á efectos de reclamación.

Campos 27 Julio de 1894.—El Alcalde, Juan Ballester.—El Secretario, Antonio Bennaser.

Núm. 1558

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se hace saber: que por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito, D. Bartolomé Lladó y Calafat ha interpuesto demanda en juicio declarativo de mayor cuantía contra don Juan Bauzá y Marroig; y mediante providencia de veinte y uno de los corrientes, se ha acordado dar traslado con emplazamiento de dicha demanda al propio Bauzá para que dentro de nueve días comparezca en los autos personándose en forma.

En su consecuencia y siendo de ignorado paradero el mentado D. Juan Bauzá y Marroig, se le emplaza para que dentro el expresado término de nueve días que empezarán á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en los predichos autos personándose en forma.

Palma veinte y tres Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Antonio M.ª Rosselló.

Núm. 1559

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. José Luis Reus y Ferrer contra la Sociedad «Crédito Balear» y otras personas sobre propiedad de ochenta y cinco acciones de la referida Sociedad, queda mandado á instancia de D.ª Matilde Fuster y Rosiñol y otros se cite de evicción por medio de edictos á D. Pedro Juan Miró, D. Juan Pujol y Vivé, doña Inés Fernandez y Caimari, D.ª Isabel Fábregues, D. Alejandro Socias y á los herederos desconocidos de D. Nicolás Cortés y Aguiló, tenedores que fueron de varias de las acciones de que se trata, quienes no tienen representación en los mencionados autos, y por tanto mediante el presente se les cita de evicción previniéndoles que en el término señalado por la ley se personen en debida forma en el expresado juicio, bajo apercibimiento de lo que haya lugar

en derecho si no lo efectuaran, sirviéndoles el presente de notificación.

Dado en Palma de Mallorca á veinte y tres de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Escolano.—Ante mí, Enrique Bonet.

Núm. 1560

D. Juan Comunión Ubalde, primer Teniente del Regimiento Infantería Regional de Baleares número dos y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel Jefe principal del expresado cuerpo para la formación de causa instruida contra el soldado del mismo, Antonio Guasch Cardona por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, sito y emplazo, al referido soldado que resulta ser natural de San Lorenzo de Ibiza (en esta provincia) de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba campaña, boca regular, color sano y de estatura, un metro quinientos sesenta milímetros, cuyo individuo fué quinto por el cupo de su pueblo y reemplazo de mil ochocientos ochenta y nueve, para que en el plazo de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia comparezca en el cuartel de Infantería de esta Ciudad á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la sumaria de referencia, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto Civiles como Militares y de Policía Judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Antonio Guasch Cardona, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Infantería de esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Mahon á los veintidós días de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro.—Juan Comunión.

Núm. 1561

FOMENTO AGRÍCOLA

Industrial y Comercial de Lluchmayor.

El Consejo de Gobierno de esta Sociedad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.º de sus Estatutos, ha acordado, exigir el pago del 10.º dividiendo pasivo importante un 2 pº del valor nominal de sus acciones el cual deberá hacerse efectivo desde el 1.º al 30 de Agosto próximo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Sres. accionistas.

Lluchmayor 25 de Julio de 1894.—Por el Fomento Agrícola Industrial y Comercial de Lluchmayor.—El Director Gerente, Antonio Llompart.

Núm. 1562

D. Juan Mir y Arbós, Recaudador de Contribuciones de la 1.ª Zona del partido judicial de Palma (Baleares).

Hago saber: Que las cuotas de las contribuciones de la riqueza rústica y pecuaria, urbana industrial, carruajes de lujo y patentes de alcohol correspondientes al primer trimestre del año actual de 1894-95, tendrá lugar durante los días laborables del próximo mes de Agosto, verificándose el domicilio por los Recaudadores auxiliares en sus distritos respectivamente, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, y en cuyos días de domicilio podrán los contribuyentes verificar el pago de sus cuotas en las oficinas de recaudación establecida en la plaza de la Constitución número 54 y horas de la una á las dos de la tarde.

Para conocimiento de los Sres. Contribuyentes de esta capital, á continuación se insertan los nombres de los cobradores que han de verificar la co-

branza á domicilio en cada uno de los distritos en que está dividida esta Zona con el detalle de las calles que cada uno ha de recorrer.

Dichos cobradores irán provistos de los documentos que acrediten su personalidad y cargo, los cuales deberán exhibir á todo contribuyente que así lo exija para mayor seguridad del mismo.

Primer distrito

Cobrador, D. Julian Vicens y Ferrá.—Calles de Cadena, Conquistador, Palacio, Seo, Victoria, P. Cort, Brossa, Imprenta, Quint, S. Nicolás, Cerdó, Juliá, Sto. Domingo, Pizá, Copiñas, Sta. Eulalia y P., Sto. Cristo, Fortuñy, Andrés, Morey, Mirador, Ginard, Almudaina, Zanglada, S. Pedro Nolasco, Palau, Siete Esquinas, Luz, Colon, Blanquer, Peregil, Fideos, Jaime II, Reja, Cestos, Baratillo, Vecindad, Enrich, Maura, S. Bartolomé, Escursach, Monjas, Poderós, Pasadizo, Tagamant, Danús, Valero, Sta. Bárbara, Santacilia, Berga, S. Sebastian, San Roque, Estudio General, Deanato, Capiscolato; S. Bernardo, P. de la Seo, Pont y Vich, Sta. Clara, Vallespir, Puzera, Beato Alonso, Fonollar, Serra, Formiguera, Portella, Call, Montesión, Dragona, Seminario, Compañy, Escuelas, Duzay, Viento, Monserrat, Calatrava, Berard, Torre Amor, Caldés, Salom, Curtidores, P. S. Gerónimo, Puerta Mar, Sta. Fé, Baluarte Principe, Bala Roja, Capellanes, S. Cristóbal, S. Francisco, Zavellá, Campana, Moyá, Amargura, Moral, Troncoso, Padre Nadal, Sol, Crianza, Conrado, Peletería, Botones, Temple, Lulio, S. Buenaventura, Peso-Paja, Tierra Santa, Consolación, Yeso, Virgen de Lluch, Bauló, Harina, Borrás, Samaritana, Desamparados, Plateros, Fiol, Sans y Vicente Mut.

Segundo distrito

Cobrador, D. Bartolomé Mir y Calafell.—Calles de Ballester, Vila, Alfarrera, S. Agustín, Socorro y P., Espartería, Poquet, P. Mercadal, Vidrio, Santañy, Manteros, Pez, Estacada, Salat, P. S. Antonio, Herreria, Justicia, Miró, Estrella, S. Andrés, Reus, Lonjeta, Galera, Corral, Hostales, Cordeleros, Milagro, Cuartera, Arbós, Moral, Sindicato, Arco Merced, Camaró, Cazador, Matadero, Frailes, Bolsería, Cererols, Estados, Rincon, Rubi, Sombreteros, Plaza Mayor, Aceite y P., Casa España, Tamorer, Vallori, S. Felipe Neri, Santo Espiritu, Gater, Molineros, Vilanova, Feliu, Diezmo, Petid, Merced y P., Campo Santo, Bobians, Capuchinos, Olivar, S. Miguel, Ribas, Cristo Verde, S. Vicente, Puerta Pintada, Carrió, Sintes, Cofradía, Arabí, Real, Teatro, Misión, Montaner, Masanet, Burgos, Perpiñá, Carmen, Huertos, S. Elias, Olmos, P. de Toros, Cordelería y Zanoquera.

Tercer distrito

Cobrador, D. Bernardo Darder y Homar.—Calles de S. Felio, Montenegro, Sta. Cruz, General Barceló, Cáceres, Estanco, Gloria, Boneo, Apuntadores, Moro, Mesquida, Felipe Bauzá, P. de la Constitución, P. de la Libertad, Marina, Mar, Valseca, Peña, Botería, Remolares, Lonja y P., S. Juan, Orell, Medinas, Jaime Ferrer, San Pedro, Maestra, S. Lorenzo, P. Atarazanas, Corralasas, Almidonera, Bueyes, Corta, Olivera, Pólvara, Pescadores, P. y Pta. Sta. Catalina, Bordoy, Cifre, San Cayetano, Paz, Pueyo, Concepción, Pinós, Oliva, Ecce-Homo, Sta. Catalina, P. Truyols, Unión, Rosa, Serifiá, Armengol, Sacristía de San Jaime, Gavrera, Torrella, Jardín Botánico, Plaza Sta. Magdalena, Puerta Jesus, Beneficencia, Catañy, Piedad, Misericordia, Esparteras, Rafas, Hospital y P., Ermitaño, Bonaire, Agua, Moncadas, Ribera, Pino, S. Martín, Zagránada, Brondo, Pelaires, Yeseros, Jovellanos, Borne, Mercado y P., Riera, P. Teatro, Ram-

bla, Orfila, Veri, Rosario y P., Maimó, Birretería, Soledad, Miñonas, Puigdorfla y Palma.

El cobro de las cuotas de las Afueras se verificará por el Recaudador D. Juan Mir y Arbós en las oficina de Recaudación durante los días señalados para el cobro á domicilio y horas de nueve de la mañana á dos de la tarde.

En iguales horas se cobrará tambien por el propio Recaudador las cuotas occidentales ó sean aquellas procedentes de Altas de Industria patentes de Alcoholes é impuesto de carruajes de lujo.

Lo que se anuncia para noticia de los Sres. contribuyentes y en cumplimiento de lo que dispone el art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Palma 27 Julio de 1894.—Juan Mir.

Núm. 1563

D. Miguel Mir y Arbós, Recaudador de Contribuciones de la 2.ª Zona de Palma

Hago saber: Que venciendo el plazo para el pago de las contribuciones directas por el primer trimestre del actual ejercicio económico de 1894 á 95, el día primero del próximo Agosto, de conformidad con lo que dispone la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se continúan los días de dicho mes en que se verificará la cobranza en cada uno de los pueblos que comprende esta Zona durante las horas de nueve de la mañana á dos de la tarde por los Recaudadores auxiliares que á continuación se insertan á saber:

Distritos municipales, nombres de los Recaudadores y dias en que tendrá lugar la cobranza.

Algaida, D. Lorenzo Cirerol y Pons, del 9 al 13 de Agosto.—Lluchmayor, el mismo, del 1 al 6 de id.—Santa Eugenia, el mismo, los días 21 y 22 de id.—Andraitx, D. Julian Vicens y Ferrá, del 1 al 4 de id.—Calviá, el mismo, del 10 al 13 de id.—Santa María, D. Onofre Vidal y Salvá, del 2 al 5 de id.—Deyá, D. Bartolomé Ripoll y Ripoll, del 1 al 4 de id.—Bañalbufar, D. Miguel Mir y Arbós, los días 1 y 2 de id.—Estalenchs, el mismo, los días 1 y 2 de id.—Esporlas, el mismo, del 5 al 7 de id.—Establiments, el mismo, los días 12 y 13 de id.—Puigpuñent, el mismo, los días 9 y 10 de id.

Lo que se anuncia para noticia de los Sres. Contribuyentes en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 33 de la Instrucción de 12 Mayo de 1888.

Establiments 24 de Julio de 1894.—Miguel Mir.

Núm. 1564

D. José Sastre y Borrás, delegado del Recaudador voluntario de la Zona de Inca.

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondientes al primer trimestre de 1894-95 tendrá lugar en los pueblos de esta 1.ª Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago.

Distritos municipales

y dias en que tendrá lugar la cobranza.

Binisalem, del 1 al 4 Agosto.—Lloseta, del 5 al 7 id.—Alaró, del 8 al 12 id. Alaró 21 Julio de 1894.—El Recaudador delegado, José Sastre.

Núm. 1565

D. Juan Bautista Martorell y Suau, Recaudador voluntario de la 2.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondientes al primer trimestre de 1894-95 tendrá lugar en los pueblos de esta 2.ª Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribu-

yentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago.

Distritos municipales

y dias en que tendrá lugar la cobranza.

Muro, del 1 al 6 de Agosto.—Santa Margarita, del 7 al 11 de id.—Maria, del 14 al 16 de id.—Sineu, del 18 al 23 de id.

Pollensa 21 Julio 1894.—El Recaudador, Juan B. Martorell.

Núm. 1566

D. Juan Alzina y Alzina, Recaudador voluntario de la 3.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondientes al primer trimestre de 1894-95 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago.

Distritos municipales

y dias en que tendrá lugar la cobranza.

Llubi, del 1 al 4 Agosto.—Costitx, del 5 al 7 id.—Sansellas, del 8 al 12 id.—Inca, del 16 al 21 id.

Palma 20 Julio 1894.—El Recaudador, Juan Alzina.

Núm. 1567

D. Andrés Bestard, Recaudador de la 4.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación voluntaria de la contribución Territorial é Industrial, correspondientes al primer trimestre de 1894-95, tendrá lugar en los días que á continuación se expresan en el mes de Agosto.

Distritos municipales

y dias en que tendrá lugar la cobranza

Alcudia, 3 dias.—Pollensa, 6 dias.—Puebla, 6 dias.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción, invitando á los Sres. Contribuyentes para que en los días señalados y horas desde las ocho de la mañana hasta las dos de tarde satisfagan sus respectivas cuotas.

Pollensa 21 Julio de 1894.—Andrés Bestard.

Núm. 1568

D. Pedro Antonio Rotger y Alberti, Recaudador voluntario de la 5.ª Zona de Inca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondientes al primer trimestre de 1894-95 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago.

Distritos municipales

y dias en que tendrá lugar la cobranza.

Campanet, los días 1, 2, y 3 Agosto.—Buger, los días 5 y 6 id.—Selva, los días 7, 8, 9, 10, 11 y 12 id.—Escorca, los días 20 y 21.

Selva 20 de Julio de 1894.—El Recaudador, Pedro Antonio Rotger.

Núm. 1569

D. Domingo Truyols y Mesquida, Recaudador voluntario de la 1.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondientes al primer trimestre de 1894-95 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago.

Distritos municipales
y días en que tendrá lugar la cobranza.

Manacor, del 10 en adelante de Agosto.—Capdepera, del 6 al 8 de id.—Son Servera, del 2 al 4 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888.

Manacor 21 de Julio de 1894.—El Recaudador, Domingo Truyols.

Núm 1569

D. Nicolás Clar y Vicens, Recaudador voluntario de la 2.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial correspondientes al primer trimestre de 1894-95 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado único documento que justifica el pago.

Distritos municipales
y días en que tendrá lugar la cobranza.

Artá, del 23 al 26 de Agosto.—Felanitx, del 3 al 8 de id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 Mayo de 1888.

Manacor 21 de Julio de 1894.—El Recaudador, Nicolás Clar.

Núm 1570

D. Antonio Prohens Bennaser, Recaudador voluntario de la 3.ª Zona de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución Territorial é Industrial y urbana declarada correspondientes al primer trimestre de 1894 á 95 tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon-recibo firmado, único documento que justifica el pago.

Distritos municipales
y días en que tendrá lugar la cobranza

Santañy, del 1 al 5 de Agosto.—Campos, del 7 al 11 id.—San Juan, del 22 al 25 de id.

Campos 20 Julio 1894.—El Recaudador, Antonio Prohens.

Núm 1571

D. Andrés Prohens Bennasar Recaudador voluntario de la 4.ª Zona del partido de Manacor.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial é industrial correspondientes al primer trimestre de 1894-95, tendrá lugar en los pueblos de esta Zona en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo firmado único documento que justifica el pago.

Distritos municipales
y días en que tendrá lugar la cobranza

Montuiri, del 1 al 4 Agosto.—Petra, del 6 al 10 de id.—Villafranca, los días 17 y 18 de id.—Porreras, del 20 al 23 de idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 Mayo de 1888.

Porreras 18 de Julio de 1894.—El Recaudador, Andrés Prohens.

Núm 1572

D. Juan Ginart Hernández, Recaudador voluntario de la única Zona de Menorca.

Hago saber: Que la Recaudación de las cuotas de la contribución territorial,

urbana é industrial correspondientes al primer trimestre de 1894-95, tendrá lugar en los pueblos de esta Isla, en los días que á continuación se expresan.

Para conocimiento de los contribuyentes se hace saber que deben exigir del Recaudador el talon recibo firmado, único documento que justifica el pago.

Distritos municipales
y días en que tendrá lugar la cobranza

Alayor, 6 días.—Ferrerías, 3 id.—Ciudadela, 6 id.—Mahón, 8 id.—Mercadal, 3 id.—Villa-Carlos, 3 id.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instrucción de Recaudadores de 12 Mayo de 1888.

Mahón 23 de Julio de 1894.—El Recaudador, Juan Ginart.

Núm 1573

D. Recaredo Jasso y Rosell, Recaudador de Contribuciones de la Zona única del partido de Ibiza.

Hago saber: Que la Recaudación voluntaria de la contribución Territorial é Industrial, correspondientes al primer trimestre de 1894 á 95, tendrá lugar en los días que á continuación se expresan del mes de Agosto.

Distritos municipales
y días en que tendrá lugar la cobranza

Ibiza, 5 días.—Sta. Eulalia, 5 días.—S. Juan Bautista, 5 idem.—S. José, 5 idem.—S. Antonio, 5 idem.—Formentera, 4 idem.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción, invitando á los Sres. Contribuyentes para que en los días señalados y horas desde las 8 de la mañana hasta las dos de la tarde, satisfagan sus respectivas cuotas.

Ibiza 21 de Julio de 1894.—Recaredo Jasso.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 19 del mes anterior, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 6 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los siete créditos números 250, 258, 271, 283, 284, 306 y 326 de la relación 4.ª adicional á la 34 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón Cazadores de Vitoria, que ascienden á 1.368'27 pesos por el capital rectificado de los mismos y á 199'37 por los intereses devengados; en junto, á 1.567'64, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 548 pesos 65 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 548 pesos 65 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás

efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Julio de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor....

Relación que se cita.—Número de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

206	Luis Arribas Luján.	7'72
207	Vicente Ayor Cucala.	8'51
208	Melitón Antelo Vázquez.	50'05
209	Manuel Aruaste Martínez.	4'55
210	José María Aparicio Martínez	12'51
211	Manuel Alvarez García.	13'58
212	Leonardo Arjona Caliente.	54'60
213	Matías Acción Fernández.	9'10
214	Agustín Ampurdanes Gao.	43'70
215	Teodoro Berga Monel.	34'01
216	Tomás Blanco León.	27'30
217	Tomás Boada Lloveras.	36'40
218	Juan Bautista Expósito.	15'57
219	Cándido Borda Gilavet.	27'46
220	Baltasar Badena Jiménez.	22'72
221	Juan Bilagines Soler.	1'92
222	Francisco Bartolomé Sam.	19'02
223	Manuel Blanchadell Lual	38'66
224	Andrés Bergantiño Piñeiro.	1'29
225	Francisco Blant Liceo.	45'50
226	Francisco Bernal García.	22'75
227	Camilo Buján Martín.	22'75
228	Francisco Canella Bosch.	35'82
229	Francisco Cervera González.	50'05
230	Pablo Cairat Montes.	50'62
231	Lorenzo Coll Clara.	18'20
232	Francisco Cuesta Rosa.	31'85
233	Enrique Colledo Garcia	4'55
234	Francisco Cantuero Balldello.	27'30
235	Juan Cobos Garrido.	40'95
236	Tomás Cabeza Nuevo.	31'85
237	Juan Carbonell Pascual.	13'65
238	Constancio Clemente Martínez	36'37
239	Pedro Dorado Alvarez.	12'42
240	Modesto Edo Ginés.	31'85
241	Miguel Estéves Juster.	19'98
242	Benigno Fernández Jurveiro.	17'80
243	Benigno Fernández Taurón.	12'99
244	Benito Fernández Alvarez.	36'40
245	José Fernández Seija.	16'24
246	Jerónimo Fernández Diaz.	8'83
247	Francisco Fernández Pérez.	17'73
248	Manuel Fernández Pérez.	4'95
249	Manuel Fernández Rodríguez.	15'77
250	Rafael Fiols Monteis.	52
251	José Fito Font.	40'95
252	Domingo Fuentes Vázquez.	1'96
253	Andrés Fraga Ronco.	7'13
254	Jacinto Penollar Vidal.	18'20
255	Federico Fenollera Ortiz.	50'05
256	Antonio Ferreiro Rubiños.	1'86
257	José Ferrer Bernat.	54'60
258	D. Luis Gallet Padrós.	118'14
259	Jacinto Gómez Garcia.	36'40
260	Tomás Gaset Torné.	51'23
261	Antonio Jiménez Molina.	36'40
262	José González Gudi.	11'45
263	Domingo González Sanjurjo.	22'75
264	Benito Guerra Fontela.	9'10
265	José Garcia Vázquez.	14'94
266	Antonio Garcia Moreno.	54'60
267	Francisco Garcia Serrano.	54'30
268	Cándido Garcia Lapidó.	19'11
269	Facundo Garcia Hernández.	45'50
270	Francisco Graña Méndez.	10'78
271	José Hermida Nevoa.	12'48
272	Vicente Juan Moya.	38'53
273	Manuel López Guerrero.	13'39
274	Manuel López Silvela.	18'39
275	Pedro López Fernández.	8'70
276	Gaspar López López.	40'95
277	Tomás Lázaro Pérez.	31'40
278	Facundo Pedrosa López.	33'48
279	Rufino Lemus Incógnito.	20'03
280	Angel Luengas Garcia.	0'90
281	Santos Lombardero Rico.	17'06
282	Mateo Lledó Vidal.	18'20

283	D. Carlos Moreno Puig.	107'35
284	D. Juan Mestre Mascaró.	184'38
285	Ramón Martín Lloveras.	68'65
286	José Manes Quintana.	45'48
287	Miguel Michaos Mangas.	21'30
288	Jaime Meseguer Prades.	4'55
289	Joaquín Mateo Guisella.	11'56
290	Vicente Mendoza Roig.	13'25
291	Ambrosio Murcia Aznal.	13'65
292	Antonio Moreno Garcia.	54'60
293	Gervasio Moreto Fernández.	31'85
294	José Mestres Breda.	41'54
295	Agustín Maderos Lorde.	9'10
296	José Macías Molina.	17'80
297	Ramón Macián Macián.	40'95
298	José Moreira Freira.	50'65
299	Clemente Merino Lozano.	31'85
300	José Martínez Peña.	40'95
301	Manuel Martínez Norte.	54'60
302	José Martínez Garcia.	50'05
303	Ramón Méndez Abollo.	10'78
304	Miguel Méndez López.	27'30
305	Andrés Muñoz Aragonés.	34'84
306	Felipe Muñoz López.	63'56
307	Eleuterio Negro Ulloa.	4'45
308	Santiago Novoa Bidalas.	36'40
309	Félix Nadal Moya.	35'19
310	Antonio Novella Roselló.	27'18
311	Angel Núñez González.	2'36
312	Pascual Núñez Rodríguez.	50'05
313	Juan Noguerras Juan.	40'95
314	Diego Otaño Aranda.	28'30
315	Manuel Ortíz Nofuentes.	36'40
316	Sebastián Orila Puig.	22'75
317	José Pallá Silvestre.	13'65
318	José Pareja Ruiz.	59'15
319	Benjamin Polo Fernández.	24'98
320	Juan Polo Martínez.	22'75
321	Ramón Penas Vázquez.	18'70
322	Jesús Pernas Rodríguez.	4'55
323	Giréz Pérez Compani.	31'85
324	Domingo Pérez Novoa.	45'50
325	Vicente Plana Roca.	45'50
326	Ramón Pardiñas Seijo.	10'24
327	Marcelino Puig Elias.	25'14
328	Isidro Pujol Pons.	45'50
329	Domingo Portela Gómez.	9'13
330	Pascual Pereira Gómez.	12'19
331	Manuel Quesada Pascual.	21'66
332	Enrique Rivas Rollanos.	14'35
333	Manuel Raigosa López.	11'53
334	José Rojo Gonimo.	13'18
335	Vicente Romo Costa.	4'23
336	Gerardo Romero Otero.	11'98
337	Ramón Riesco Enrique.	19'99
338	José Ruiz Freisa.	27'30
339	Fernando Rey Garcia.	36'40
340	Manuel Rodríguez Alvarez.	4'55
341	Antonio Rodríguez López.	12'21
342	Ramón Rodríguez Rodríguez.	19'50
343	Blas Sanahuja Turbí.	34'79
344	Lázaro San Blas Matías.	59'15
345	Jaime San Martín Granero.	36'40
346	Manuel Soriano López.	22'75
347	Francisco Serra Gadene.	31'85
348	Angel Solá Girat.	36'40
349	José María Solo Jato.	14'76
350	Antonio Sánchez Ortega.	18'20
351	Francisco Sánchez Elvira.	42'53
352	Lorenzo Sánchez Andréu.	22'75
353	Jesús Suárez López.	22'75
354	Fernando Suárez Sánchez.	54'60
355	Manuel Trabado Díaz.	7'35
356	Juan Trullás Ríos.	40'95
357	Angel Varela Cañares.	8'94
358	Domingo Varela Prado.	2'69
359	José Vallés Ballester.	36'47

Madrid 4 de Julio de 1894.—LOPEZ DOMINGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior Real orden pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja general de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quieran se les giren los alcances que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 21 Julio.)

INDICE correspondiente al mes de Julio de 1894.

<p>GOBIERNO CIVIL</p> <p>Reclama de los Sres. Alcaldes relación nominal de los facultativos municipales contratados para el servicio sanitario. 4281</p> <p>Hace saber que instruido el oportuno expediente por la Superioridad con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Bárbara Verd v Cirer, pueden las partes interesadas presentar los documentos que consideren conducentes á su derecho 4281</p> <p>Manifiesta lo mismo con motivo de otro recurso interpuesto por D. Pedro A. Rosselló Verdura. 4281</p> <p>Id. haber presentado D. José Ramon y Sastre una solicitud de registro de 42 pertenencias de mineral de hierro, situadas en terrenos del término de San José (Ibiza). 4282</p> <p>Id. que aprobado el expediente de la mina de hierro titulada «Circunvalación» lo hace público á sus efectos. 4282</p> <p>Id. que el Ingeniero Jefe de Minas saldrá el 17 del actual á practicar la demarcación de varias minas. 4283</p> <p>Id. que habiendo renunciado su registrador los derechos adquiridos á la mina «Gran Ibicencá» declara franco y registrable el terreno que comprendia. 4283</p> <p>Convoca á elecciones parciales para el domingo 29 del actual á los electores de la villa de Inca con el fin de cubrir cinco vacantes de Concejales. 4284</p> <p>Manifiesta haber remitido á la Superioridad un recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Sala y Ribas. 4284</p> <p>Encarga la busca y captura de José Polo y Mesquida. 4284</p> <p>Publica estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo en el mes de Junio próximo pasado. 4284</p> <p>Manifiesta que por el Consulado de España en Sto. Domingo se le ha participado el fallecimiento de D. Guillermo Más y Romaguera ocurrido en San Pedro de Mocarés. 4285</p> <p>Encarga la busca y captura de dos presos de tránsito fugados de la cárcel de Ullibarri. 4285</p> <p>Manifiesta haber presentado don Narciso Sans una solicitud de registro de 276 pertenencias de mineral de hierro, situadas en parages del término de Santa Eulalia (Ibiza). 4285</p> <p>Id. queda anulada la convocatoria de elecciones en la villa de Inca anunciada en el B. O. número 4284, convocándola de nuevo para el domingo 5 de Agosto próximo venidero. 4287</p> <p>Encarga la busca y captura de un preso fugado de la cárcel de Valverde del Camino. 4288</p> <p>Manifiesta haberse posesionado de nuevo del mando superior civil de la provincia el Sr. don Victoriano Guzman. 4289</p> <p>Anuncia subastas para contratar el servicio de abastecimiento de los faros de Dragonera, Formentó, Aucanada é Isla del Aire. 4290</p> <p>Id. id. para contratar por cuatro años la conducción de la correspondencia entre las oficinas de Correos de esta Ciudad y Santañy. 4291</p> <p>Id. id. para id. entre las oficinas de Ibiza y San Juan Bautista. 4292</p> <p>Id. id. para id. entre las id. de Mahon y Ciudadela. 4292</p> <p>Hace público haber autorizado á D. Miguel Arbona y Colom, vecino de Sóller para que pueda aprovechar las aguas del torrente de Fornalutx como fuerza motriz á una fábrica de tejidos que trata de construir. 4292</p> <p>Manifiesta haber presentado don</p>	<p>Martin Torrandell y Llompарт una solicitud de registro de doce pertenencias de mineral lignito, situadas en el término municipal de Pollensa. 4293</p> <p>Traslada tres Reales ordenes publicadas en las Gacetas de los días 19 y 25 del actual, de interés para los Sres. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectos y Sobrestantes de Obras públicas. 4293</p> <p>Id. un escrito de la Comisión nombrada por el Congreso de Sres. Diputados, abriendo una información para poder dar dictamen sobre la proposición del cultivo del tabaco en España é islas adyacentes. 4293</p> <p style="text-align: center;">DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Publica estado de la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes. 4283</p> <p style="text-align: center;">COMISION PROVINCIAL</p> <p>Anuncia subasta para contratar el suministro del pan y rancho para los presos que existan en la Cárcel de Audiencia de esta capital durante el corriente año económico. 4282</p> <p>Publica estado de precios á que han de liquidarse los suministros hechos á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes. 4288</p> <p>Anuncia segunda subasta para contratar el suministro del pan y rancho para los presos de la Cárcel de Audiencia. 4289</p> <p>Publica estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por Administración en los edificios provinciales durante el mes de Junio próximo pasado. 4289</p> <p style="text-align: center;">DELEGACION DE HACIENDA</p> <p>Traslada una Exposición y Real decreto del Ministerio de Hacienda en que se concede un plazo hasta el 15 del actual para el pago del impuesto sobre «Carruages de lujo». 4282</p> <p>Publica estensa circular sobre «Fianzas» dictada el 27 de Junio próximo pasado. 4282</p> <p>Manifiesta haberse posesionado D. Ramon Vazquez y Ródenas del destino de ingeniero agrónomo Inspector técnico de Hacienda de esta provincia. 4286</p> <p>Publica los nombres de los agentes especiales nombrados por el gremio de fabricantes de cerillas que han de ejercer en esta provincia. 4288</p> <p>Publica extensa circular encargando á los Sres. Alcaldes y Juntas repartidoras los preceptos más importantes que hay que cumplir en la presente época. 4289</p> <p>Traslada una circular de la Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de tabacos prohibiendo la fabricación y venta de las cerillas sin fósforo cuya fabricación y venta trataba de explotar la Sociedad Anónima Compañía de mezclas explosivas y luminosas. 4293</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION DE HACIENDA</p> <p>Publica circular recordando á los Ayuntamientos el deber en que se hallan de cumplimentar dentro del mes actual el servicio referente á la investigación y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones. 4283</p> <p>Otra id. id. referente al 1 por 100 sobre pagos verificados por la Diputación provincial y los Ayuntamientos. 2283</p> <p>Anuncia haber expuesto al público á efectos de reclamación el padron de carruages de lujo y la matricula de la contribución</p>	<p>industrial y de comercio de la Capital que han de regir durante el actual año económico. 4285</p> <p>Recuerda á los Ayuntamientos el cumplimiento de las circulares publicadas en los BOLETINES OFICIALES números 4.239 y 4263 referentes á los repartos de Consumos. 4287</p> <p>Anuncia tres subastas para los días 21, 23 y 26 del actual del aparejo y demás efectos pertenecientes á tres faluchos apresados con tabaco de contrabando. 4287, 4288 y 4289</p> <p>Id. segunda subasta de los antedichos aparejos para el día 3 de Agosto próximo. 4203</p> <p style="text-align: center;">TESORERIA DE HACIENDA</p> <p>Anuncia que á contar desde primero Agosto próximo la cobranza voluntaria de las contribuciones Territorial é Industrial en la 1.ª Zona de Inca estará á cargo de D. José Sastre Borrás. 4289</p> <p style="text-align: center;">COMISION DE EVALUACION y repartimiento de la Contribución Territorial de Palma.</p> <p>Anuncia tener expuesto al público á efectos de reclamación el reparto de lo contribución sobre la riqueza urbana. 4290</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION DEPOSITARIA de Hacienda de Ibiza.</p> <p>Anuncia tener expuesto al público el repartimiento individual sobre la riqueza urbana. 4282</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION DEPOSITARIA de Hacienda de Mahón.</p> <p>Anuncia tener expuesto al público el repartimiento individual sobre la riqueza urbana. 4286</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION PRINCIPAL de Correos</p> <p>Publica el nuevo itinerario de Correos que ha de regir desde 1.º Agosto próximo entre la Península y las Islas Baleares. 4293</p> <p style="text-align: center;">ADUANA DE PORTO COLOM</p> <p>Anuncia subasta para el día 19 del actual de varios géneros procedentes de abandono. 4281</p> <p style="text-align: center;">AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS</p> <p>Los Ayuntamientos de Costitx, Deyá, Puigpuñent, Campos, Bañalbufar, Fornalutx, Alayor, Calviá, Sineu, Algaida, Sta. Margarita é Inca, manifiesta tener espuesto al público el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana. 4281</p> <p>El de Artá anuncia hallarse vacante la plaza de Secretario de dicho Ayuntamiento y una plaza de Farmacéutico municipal. 4281</p> <p>Los de Formentera, San José, Marratxí, Felanitx y Santa Eugenia, manifiesta tener espuesto al público el reparto sobre la riqueza urbana. 4282</p> <p>Los de Villa-Carlos, Mercadal, Esporlas, Sansellas, Santañy, Capdepera, Andraitx, Porreras, Sta. Maria y Manacor, manifiestan lo mismo. 4283</p> <p>La Alcaldía de Palma anuncia subasta para contratar varias obras de reconstrucción en la Casa Consistorial. 4283</p> <p>El Ayuntamiento de Mahón publica extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos. 4283, 4286 y 4287</p> <p>El de Porreras anuncia vacante la plaza de Médico titular de dicha villa. 4284</p> <p>Los de La Puebla, Establiments, Ciudadela, Ferrerías y Artá, manifiestan tener expuesto al público el reparto sobre la riqueza urbana. 4284</p>	<p>El de Escorca id. id. el de consumos y gremial obligatorio. 4284</p> <p>El de Inca publica la cuenta de caja correspondiente al 4.º trimestre de 1893-94. 4285</p> <p>El de San Juan manifiesta tener expuesto al público el reparto sobre la riqueza urbana. 4285</p> <p>El de Palma publica estado de los gastos causados durante la semana anterior al 25 de Junio último en las obras que hace por Administración. 4286</p> <p>El de Ibiza id. la cuenta de caja correspondiente al 4.º trimestre de 1893-94. 4286</p> <p>El de Palma id. estado de los gastos causados durante la semana anterior al día 2 del corriente mes en las obras que hace por Administración. 4287</p> <p>El mismo id. la cuenta de caja correspondiente al 4.º trimestre de 1893-94. 4287</p> <p>El de Sóller manifiesta tener expuesto al público el reparto de la contribución sobre la riqueza urbana. 4287</p> <p>Los de La Puebla, Pollensa, Santa Eulalia y San Juan Bautista manifiestan lo mismo. 4288</p> <p>El de Escorca anuncia vacante la plaza de Médico Titular de dicho pueblo. 4288</p> <p>El mismo y el de Villafranca manifiestan tener expuestos al público varios de sus repartos. 4288</p> <p>El de Mahón publica la cuenta de caja correspondiente al 4.º trimestre de 1893-94. 4289</p> <p>El mismo anuncia subasta para el arriendo del Teatro principal. 4289</p> <p>El de Lloseta manifiesta tener expuesto al público el reparto sobre la riqueza urbana. 4289</p> <p>Los de Bañalbufar y Campanet id. id. el reparto de consumos, sal y alcoholes. 4290</p> <p>El de Campanet publica la cuenta de caja correspondiente al 4.º trimestre de 1893-94. 4290</p> <p>El de Palma id. estado de los gastos causados durante la primera quincena del corriente mes en las obras que hace por Administración. 4291</p> <p>El de Pollensa id. extracto de los acuerdos tomados durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos. 4291</p> <p>El de San José manifiesta tener expuesto al público el reparto de consumos. 4291</p> <p>El de Alayor id. id. el reparto de consumos, sal y alcoholes y encabezamiento gremial del grupo de líquidos. 4292</p> <p>El de Artá publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Junio último. 4292</p> <p>El de Andraitx id. la cuenta de caja del 4.º trimestre de 1893 á 94. 4292</p> <p>Los de Estallenchs, Andraitx, Bugar y Campos manifiestan tener expuestos al público varios de sus respectivos repartos. 4293</p> <p>La Alcaldía de Palma hace público quedan reproducidos varios planos de reforma y alineación de calles destruidos por el incendio. 4293</p> <p>La misma anuncia tercera subasta para contratar el empedrado de las vías públicas de esta ciudad y de su ensanche occidental. 4293</p> <p style="text-align: center;">AUDIENCIA TERRITORIAL</p> <p>Ordena se expida certificación del fallo de una sentencia en que se declara no haber lugar á lo solicitado por D.ª Maria del Rosario Arbós y Mestre. 4284</p> <p>Publica la convocatoria para las oposiciones á los notarios vacantes en Ciudadela, Alayor, Algaida y Palma. 4286</p>
---	--	--	--

JUZGADOS

El de Palma llama á los que se crean con derecho á la herencia del difunto D. Manuel Isern y Roig. 4281

El mismo saca de nuevo á pública subasta varias fincas pertenecientes á D.^a Inés Oliver y Rigo. 4281

El mismo id. id. una id. embargada á D. Juan Bautista Simonet. 4281

El de Inca cita, llama y emplaza á Francisco Perez Moreno. 4281

El mismo saca á subasta una finca propia de Francisco Coll y Pericás. 4281

El de Palma por medio de cédula cita á los segundos acreedores hipotecarios de las fincas embargadas á D. Antonio Oliver y Gelabert y otros. 4281

El mismo por medio de id. cita á José Pastor y Enseñat. 4281

El mismo por medio de id. cita de nuevo á Jaime Mayol y Morrell y Bartolomé Ferrá y Casanovas. 4281

El mismo saca á pública subasta una porción de terreno con una casa en ella edificada embargada á D.^a Inés Oliver. 4282

El mismo id. id. una finca denominada «Son Suredeta» situada en el lugar llamado la «Bonanova». 4283

El mismo convoca por segunda vez á las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción de una finca situada en la Plaza de la Constitución, á nombre de D.^a Ana Bonafé y Sastre. 4283

El de Mahon cita, llama y emplaza á José Rechart Vallori. 4283

El de Palma saca á pública subasta una finca y varios semovientes embargados á Pedro Antonio Monblanch y Mulet. 4284

El mismo saca de nuevo á subasta la finca denominada «Las Costas de Son Frau» embargada á D. Juan Bautista Simonet. 4284

El mismo id. id. varias id. embargadas á D. Miguel Reinés y Homar. 4284

El mismo id. id. una id. propiedad de D. Pedro Simonet y Roselló. 4284

El mismo id. id. varias id. como de propiedad de los consortes D. Melchor Cloquell y D.^a Magdalena Buñola. 4284

El de Manacor id. id. una id. perteneciente á Juana María Cruellas y Mora. 4284

El de Mahon anuncia la venta de una casa propiedad de don Francisco Orfila y Fábregas. 4284

El mismo llama á los que se crean con derecho á la herencia de D. Juan Piris y Pons vecino que era de Alayor. 4284

El mismo por medio de cédula cita á Carmen Picó. 4284 y 4287

El de Palma por medio de idem hace un segundo llamamiento al demandado don Guillermo Rossiñol y Dezcallar. 4284

El mismo saca á pública subasta dos fincas propias de los sucesores de Jaime Ambrós y Albertí. 4285

El mismo hace saber que declarado en estado de quiebra don Juan Bauzá v Crespi, del comercio, previene que persona alguna haga pagos ni entregue efectos al quebrado, debiendo tan solo verificarlo al depositario D. José Bernal y Bonnin. 4285

El de Manacor saca á subasta diez seis ovejas. 4285

El de Palma hace saber á los segundos acreedores de varias fincas embargadas al Marqués de la Bastida, el estado de los autos por si quieren intervenir en su avalúo y subasta. 4285

El de Mahon cita de remate á D.^a Magdalena Carlos y Pauli. 4285

El de Palma id. id. á D. Guillermo Rossiñol y Dezcallar. 4287

El de Manacor publica el fallo de

una sentencia en que se condenó al pago de cierta cantidad á los demandados Gabriel Barceló y Obrador y Antonia Pujadas y Ramon. 4287

El de Palma saca á pública subasta varias fincas propiedad del Ayuntamiento de Sansellas. 4288

El mismo cita de remate á los hermanos Soler y Amengual. 4288

El mismo saca á subasta varios objetos pertenecientes á Pedro Juan Planisi y García (a) Fret. 4288

El mismo publica el fallo de una sentencia declarando ausente en ignorado paradero á Guillermo Tugores y Vallespir. 4288

El mismo por medio de cédula cita por segunda vez á José Pastor y Enseñat. 4288

El mismo requiere á Juan Salvá y Tomás para que satisfaga á D. Antonio Frau y Ferrer cierta cantidad. 4289

El mismo por medio de cédula cita á los sucesores de Sebastian Roca y Coll. 4289

El mismo saca á pública subasta varias fincas pertenecientes á Felipe Ballester y Juliá. 4290

El mismo id. id. el predio «Aubarca» embargado á D. Juan Luis Gomila y Pujol. 4290

El de Mahon id. id. dos fincas embargadas á D. Jaime B. Cardona y Martí. 4290

El de Palma id. id. la finca denominada «La Bisbal» embargada á D. Juan Fornés y Font. 4291

El mismo publica el fallo de una sentencia en la que se declara haber lugar á la demanda deducida por D. Antonio Crespi y Sans. 4291

El mismo saca á pública subasta varias fincas embargadas á D.^a Coloma Cervera y otros. 4291

El mismo id. id. varias id. pertenecientes á D. Mateo Obrador y Bennisar. 4291

El mismo por medio de cédula hace saber á D. Nicolás Brondo y Bellet de ignorado paradero, la suma ofrecida por la finca «Camp den Serralta». 4291

El de Inca saca á pública subasta varias fincas como de propiedad de Magdalena Torrens Bestard. 4292

El de Palma emplaza á D. Juan Bauzá y Marroig de ignorado paradero para que comparezca en unos autos. 4293

El mismo á instancia de D.^a Matilde Fuster y Rossiñol y otros cita de evicción á D. Pedro Juan Miró y otros para que se personen en debida forma en un juicio. 4293

JUZGADOS MUNICIPALES

El de Sta. Eulalia cita á Josefa Costa y Guasch de ignorado paradero. 4285

El de la Catedral publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Junio próximo pasado 4285, 4290 y 4291

El de la Lonja cita á los sucesores de Sebastian Roca y Coll (a) Tano. 4286

El de Manacor saca á pública subasta una finca propiedad de los herederos de D. Bartolomé Mascaró y Servera. 4286

El de la Lonja publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Junio próximo 4288, 4289 y 4292

El de Manacor saca á pública subasta una finca propiedad de Lorenzo Más y Juan. 4289

El de Ibiza publica el fallo de una sentencia notificándola al demandado rebelde Antonio Boned y Costa ausente en ignorado paradero. 4292

REGISTRO DE LA PROPIEDAD del partido de Palma.

Hace saber quedan instaladas las oficinas de dicho Registro en la calle de San Jaime número 4. 4284

JUECES INSTRUCTORES

El de la Academia del Arma de Infantería de Toledo, llama y cita á los padres del Sargento desertor D. José Gomila Gonzalez, alumno de dicha Academia, á fin de recoger varias prendas y efectos abandonados por dicho Gomila al efectuar su deserción. 4281

El del Regimiento Infantería Regional de Baleares número 2, llama, cita y emplaza al soldado del mismo Antonio Guasch Cardona natural de San Lorenzo (Ibiza). 4293

AYUDANTIAS DE MARINA

La del puerto de Andraitx cita, llama y emplaza al inscrito disponible Guillermo Coll Lladó. 4291

AGENTES EJECUTIVOS

El de Consumos de Manacor anuncia subasta de una porción de terreno embargado á D. Juan Vallespir Alcover por debitos del ejercicio de 1892-93. 4283

El de la primera zona del partido de Palma id. id. de varias fincas embargadas á deudores de la Contribución Territorial é Industrial. 4288

El mismo id. segunda subasta de varias id. embargadas á deudores de la id. Territorial. 4289

RECAUDADORES DE CONTRIBUCIONES

Anuncian que el día 1.º de Agosto próximo quedará abierta la cobranza del primer trimestre del año actual, de las contribuciones de la riqueza rústica y pecuaria, urbana, industrial, carruajes de lujo y patentes de alcohol. 4293

DISTRITO UNIVERSITARIO

de Barcelona

Anuncia se hallan vacantes varias escuelas en dicho distrito Universitario, las cuales han proveerse por concurso único unas, por id. de traslado otras y por id. de ascenso las demas. 4290 y 4291

COMANDANCIA

de la Guardia Civil.

Anuncia subasta para contratar el servicio de provision de sombreros que por el tiempo de cuatro años pueda necesitar esta Comandancia. 4284

COMANDANCIA DE CARABINEROS

Manifiesta que debiendo renovar el contrato de arriendo de la casa cuartel de la fuerza destacada en Manacor, invita á los dueños de fincas á que presenten proposiciones. 4287

COMISARIAS DE GUERRA

La de la plaza de Palma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de inmediato consumo para el servicio del Hospital militar de dicha plaza. 4286

La de la plaza de Mahon manifiesta lo mismo para el servicio de su Hospital. 4289

La de la plaza de Palma manifiesta lo mismo para el servicio de sus Factorías. 4292

FACTORIAS MILITARES

La de Utensilios de Palma publica nota de las compras verificadas durante el mes de Junio próximo pasado. 4285

La de Subsistencias de id. publica lo mismo. 4285

La de Utensilios de Mahon publica id. de las verificadas durante la 2.^a decena del corriente mes. 4288

La de Subsistencias de id. publica lo mismo. 4291

La de Utensilios de id. manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de

consumo para el servicio de dicha Factoría. 4289

La de Subsistencias de id. manifiesta lo mismo. 4289

SUCURSAL

del Banco de España.

Anuncia haberse extraviado dos extractos de inscripción con los números 1452 y 1531 á favor de D. Bartolomé Ferragut y Capó. 4282 y 4287

PATRONATO DE LA OBRA PIA

de los Santos lugares de Jerusalem. Publica relación de las cantidades recaudadas durante el ejercicio de 1893-94, que se envían á Tierra Santa. 4292

FOMENTO AGRÍCOLA

Industrial y Comercial de Lluçmayor. Anuncia el pago del 10.º dividiendo pasivo importante el 2 por 100 del valor nominal de sus acciones. 4293

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

Publica el R. D. de suspensión de las sesiones de las Cortes en la presente legislatura. 4286

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Publica pliego de condiciones para contratar mediante subasta pública una expedición semanal del correo por medio de buques de vapor desde Barcelona á Soler. 4285

Id. R. O. dando conocimiento de la terminación de la fiebre amarilla en Guayaquil (República del Ecuador). 4283

Otras id. declarando sucias las procedencias de Cronstad (golfo de Finlandia) y Cantón (China). 4283

Otra id. declarando id. las id. de San Petersburgo. 4284

Otra id. declarando id. las id. de Hango-Udd (Finlandia) y las de las márgenes del Vistula. 4287

Manifiesta que el concurso para la provisión de plazas de Médicos Directores de baños de aguas mineral medicinales, se verificará todos los años el primer día hábil del mes de Febrero. 4287

Publica R. O. declarando sucias las procedencias de Danzig (Alemania) y La Trinidad (pequeñas Antillas, América). 4289

MINISTERIO DE HACIENDA

Publica una Ley autorizando el establecimiento, en las poblaciones marítimas que tengan puerto y aduana, de depósitos especiales de vinos franceses. 4290

MINISTERIO DE FOMENTO

Publica una Ley incluyendo en el plan general de carreteras del Estado, una de tercera orden, la que partiendo de Palma y pasando por el pueblo de Calviá termine en Capdepera. 4284

MINISTERIO DE LA GUERRA

Publica R. O. C. disponiendo se reconozcan los créditos de abonos de alcances y ajustes finales de la Deuda de Cuba correspondientes al batallón cazadores de Bailen, regimiento de Nápoles, milicias de Infantería, bomberos de Sta. Clara, regimiento caballería de Palmira, bomberos de Cárdenas, batallón cazadores de San Quintín, cuerpo de la Guardia civil, regimiento infantería de Andalucía, batallón Voluntarios de Madrid é id. cazadores de Victoria. 4281, 4282, 4284, 4285, 4286, 4287, 4288, 4290, 4291, 4292 y 4293